



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Proc.: Ejecución de títulos judiciales.

N.º: 321/2010.

Materia: Despido.

Procedimiento ordinario 633/2010.

Ejecutante: José Antonio Carrera Bueno.

Ejecutado: Decoraciones González Saiz, S.L.

Edicto convocatoria de subasta

D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 321/2010, dimanante Dem número 633/10, seguido a instancia de D. José Antonio Carrera Bueno, frente a Decoraciones González Saiz, S.L., se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

– Inmueble: Finca urbana número 17.741, consistente en vivienda única, sita en la calle San Juan, número 43 de Burgos, inscrita al folio 107, libro 349, tomo 3.644 del Registro de la Propiedad número uno de Burgos (antes folio 233, tomo 3.272 del archivo, libro 220 del registro número 107).

– Valoración a efectos de subasta: 94.822,54 euros.

– Lugar, fecha y hora de celebración: El día 3 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Juzgado.

– Información y condiciones de la subasta:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta, se encuentra de manifiesto en la sede de esta Oficina Judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta al número 3867000064032110, en la entidad



Banesto o en su caso, que han prestado aval bancario, por el 30% del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7. En cuanto a la situación posesoria del inmueble, se hace constar que el inmueble:
No consta la situación posesoria del inmueble.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado, para el caso de resultar infructuosa la notificación personal, en la forma prevenida por la Ley.

Y para que conste expido el presente en Santander, a 7 de marzo de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)